



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZA EMISION ORDEN DE COMPRA DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.650

DALCAHUE, 15 de Octubre de 2021.-

VISTOS: La necesidad de contratar la adquisición de 20 recuerdos artesanales para el proyecto "3er. Festival Tempestad Folclórica en Dalcapulli", la Resolución Exenta N° 060 de fecha 16/02/2021 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba el convenio celebrado en el marco de la convocatoria pública 2021, línea música en vivo del fondo para el fomento de la Música Nacional, el convenio de ejecución del proyecto suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la SEREMI Región de los Lagos en representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y formatos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

AUTORIZESE

ORDÉNESE: A la dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de **\$ 590.000.-** (Quinientos noventa mil pesos) Iva Incluido, al artesano René Lorca Barrientos, R. [REDACTED] correspondiente a la adquisición de 20 recuerdos artesanales, los que serán utilizados el día 07 de Noviembre de 2021 como reconocimiento a los participantes en el 3er. Festival Tempestad Folclórica en el Dalcapulli, a realizarse en el Parque Municipal de Teguel.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

JSHS/CIVG/YCG

INFORME

REQUERIMIENTO: Adquisición de 20 recuerdos artesanales para participantes en el 3er. Festival Tempestad folclórica en Dalcapulli, consistentes en galvanos en madera aglomerada de 9 mm. con una dimensión de 20 x 25 cms. Incluye dos logotipos, silueta de guitarra y acordeón más letras descriptivas del 3er. Festival Tempestad Folclórica en Dalcapulli. Considera digitalización de fotografía, impresión de fotografía, dibujo y trazado, pirograbado manual y mecánico.

Monto : \$ 595.000.-IVA INCLUIDO

Proveedor: René Lorca Barrientos

RUT N [REDACTED]

Determinación del costo que conllevaría el realizar una licitación pública:

Funcionarios que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso	Valor Unitario H/H	Valor Total H/H
Creación de licitación, Operador Funcionario Grado 18	10	2.270	22.700.-
Revisión y autorización de Publicación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Publicación Licitación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Respuestas Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Apertura Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	6	9.931	59.586.-
Evaluación Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Emisión Informe y Decreto Adjudicación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Solicitud de Adjudicación Licitación, operador Funcionario Grado 18	8	2.270	18.160.-
Autorización adjudicación, Supervisor Funcionario Grado 7	3	9.931	29.793.-
Finalización en plataforma M.P., subida información, Operador Funcionario Grado 18	2	2.270	4.540.-
TOTAL	75		514.995.-

Debido a que el valor del servicio antes mencionado es de \$.595.000.- IVA INCLUIDO y el costo por concepto de utilización de recursos humanos para realizar un proceso de llamado a licitación es de **\$514.995.-** de acuerdo al desglose realizado en el cuadro anterior, este Municipio considera que este último monto es desproporcionado, ya que supera el 85% del costo de adquisición.

Y considerando que no sobrepasa las 100 UTM, este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en su **Artículo 10, N° 7**: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **letra j**: Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. (VALOR UTM OCTUBRE 2021: \$ 52.842.-

En **Dalcahue**, a 15 días del mes de Octubre de 2021.-



Yasna Igor Guichacoy
YASNA CECILIA IGOR GUICHACOY
JEFA DEPARTAMENTO CULTURA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE